

Bases VI Edición Premios Anuales SECOT a la Excelencia

1. Objeto

1.1. Este documento tiene por objeto establecer las Bases por las que se regulan la organización, gestión y concesión de los Premios Anuales SECOT a la Excelencia, que tienen como objetivo principal, reconocer el esfuerzo, la iniciativa de los socios de SECOT en el asesoramiento empresarial a emprendedores, Pymes y ENLs con escasos recursos económicos. Asimismo es motivo de valoración, los resultados conseguidos por las Delegaciones y los Seniors de SECOT en cuanto a la progresión mediante el crecimiento, mejora de las competencias, mayor integración en el entorno social y la aplicación de buenas prácticas en general.

1.2. La convocatoria de los Premios, para cada uno de las ediciones, se realizará mediante resolución del Comité Ejecutivo de SECOT, que se dará a conocer a través de la página web <http://www.secot.org> y de la Revista electrónica mensual Senior OnLine.

1.3. La convocatoria anual, incluida la designación del Jurado y Comité de Evaluación, así como el balance del año anterior, irá acompañado de una campaña de difusión de estos Premios entre los Socios, las empresas y los sectores profesionales que componen el público objetivo de SECOT.

2. Actuaciones objeto de galardón y requisitos de los Candidatos

Se podrán galardonar, con los Premios Anuales SECOT a la Excelencia, las siguientes actuaciones:

2.1. Al Senior Relevante

El Premio tiene como objetivo que el candidato elegido sea ejemplo de comportamiento personal y profesional y de punto de referencia en la Asociación.

2.1.1. Criterios de Evaluación

Se tendrán en cuenta la implicación y dedicación personal constantes a las actividades de la Asociación, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos dentro de SECOT.

2.2. A la Asesoría Relevante

El Premio tiene como objetivo reconocer la labor y la calidad del trabajo de los seniors asesores valorándose que la asesoría elegida sea relevante en el desarrollo, con las mejores prácticas, y resultado conseguido en la aplicación del objeto principal de SECOT según sus Estatutos, o sea:

Ayudar y prestar asesoramiento profesional, técnico, industrial, agrícola, de servicios, económico, financiero, comercial y jurídico, a personas, instituciones y/o empresas y grupos de empresas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con especial énfasis en pequeñas y medianas empresas, así como los sectores más desprotegidos como los jóvenes, las mujeres, los discapacitados, inmigrantes y en general a todas aquellas personas que busquen integrarse o mantenerse en la vida económica y en general a todas aquellas personas que se encuentren por sus circunstancias, en riesgo de exclusión o dificultad social.

2.2.1. Criterios de Evaluación

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

Criterios	Puntos(máx.)
La calidad de la asesoría y/o proyecto realizado	50
La generación de los puestos de trabajo	10
La viabilidad técnica, económica y financiera	20
La calidad y la presentación del proyecto	10
Grado de cumplimiento de los procedimientos internos de SECOT	10

2.3. A la Delegación Excelente

El Premio tiene como objetivo que la Delegación elegida sea relevante por su esfuerzo y progresión en la consecución de los objetivos de SECOT, según los criterios de evaluación expuestos a continuación. Todas las Delegaciones son candidatas al premio. La evaluación de las candidaturas se realizará con la información de cierre de 2013, debiendo ser verificable la trazabilidad de los datos objeto de evaluación.

2.3.1. Criterios de Evaluación

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

Criterios	Puntos(máx.)
• Crecimiento:	
- Captación de nuevos Socios (% seniors con alta en 2010-2013 / total de seniors)	20
• Actividad:	
- Asesoramiento (número de asesorías 2013 /total socios)	15
- Formación externa (Horas*Alumno /nº de socios)	5
- Ingresos por Convenios (Cierre 2013 cuenta 759 /nº socios)	10
• Implicación	
- Socios asesores activos en 2013 / total de socios	15
- Formación interna (Horas*Alumno /nº de socios)	10
• Resultado económico 2013	
- Ingresos 2013-Gastos 2013 / nº total socios	25

2.4. Al Proyecto Asesorado

El Premio tiene como objeto reconocer al promotor o promotores de empresas de nueva creación que hayan sido asesoradas con carácter previo a su constitución por SECOT. Se admitirán como candidatos al premio los asesorados en los últimos tres ejercicios (2010 a 2013), con asesoría finalizada. A estos efectos se remitirá en la documentación copia del informe final de la asesoría realizada.

2.4.1. Criterios de Evaluación

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

Criterios	Puntos(máx.)
La generación de puestos de trabajo	50
El carácter innovador de la empresa	30
La implantación geográfica presencial/virtual	20

3. Presentación de candidaturas

3.1. Las candidaturas, a través de cada Delegación de SECOT, se podrán presentar a una o varias modalidades de los Premios previstos en los apartados 2.1, 2.2 y 2.4 del apartado anterior, debiéndose enviar la documentación correspondiente a cada una de ellas, que permita valorar los distintos apartados definidos en los criterios de puntuación, antes del día 15 de octubre de 2014. La candidatura al apartado 2.3 lo será de oficio para todas las Delegaciones existentes. La candidatura al Premio al Senior Relevante, apartado 2.1, podrá también ser presentada por un grupo de cinco o más

seniors de una o más Delegaciones. Los plazos y documentación en este caso serán los mismos que los de las candidaturas propuestas por las Delegaciones.

3.2. Las Delegaciones enviarán, por correo certificado, la documentación requerida, indicando en el sobre "Premio Anual a la Excelencia 2014", a la atención de COMUNICACIÓN SECOT, C/. General Oráa nº 39-3ª planta, Madrid-28006 **antes del 15 de Octubre de 2014**.

3.3. Es imprescindible que el Presidente de la Delegación que presente candidatos, a cualquiera de las modalidades de Premio establecidas, adjunte las Memorias justificativas y razonadas de las candidaturas que incluyan los valores y méritos que a su juicio deban destacarse. La autoría y originalidad del proyecto presentado se presume como cierta, salvo prueba en contra.

3.4. La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo la que sea requerida por el Jurado.

4. Selección de las candidaturas

4.1. El Jurado evaluará las candidaturas para cada una de las modalidades de los Premios previstos, en los apartados 2.1 a 2.4, y se encargará del estudio y revisión de la documentación recibida.

4.2. El Jurado estará integrado por 5 miembros, nombrados por la Junta Directiva. El Jurado elegirá de entre sus miembros el Presidente y el Secretario.

4.3. El Jurado, una vez finalizado el plazo para presentación de las candidaturas, realizará la revisión, evaluación y selección de las mismas. La evaluación y selección se ajustará a los criterios correspondientes a cada Premio.

4.4. El Jurado se reserva el derecho de verificar el contenido de las Memorias presentadas mediante el sistema que considere oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria.

5. Jurado

5.1. Existirá un Jurado único para todos los Premios previstos en los apartados 2.1 a 2.4.

5.2. El Jurado elegirá, por votación, a los ganadores en cada una de las modalidades de los Premios Anuales SECOT a la Excelencia.

5.3. El Jurado podrá declarar desierto los Premios en la modalidades correspondientes si consideran que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes.

5.4. El fallo del Jurado será inapelable.

6. Contenido, notificación y entrega de los premios

6.1. Los Premios no comportarán dotación económica al tratarse de unos Premios de Honor en cada modalidad y consistirán en un diploma acreditativo.

6.2. El fallo del Jurado y la entrega de los premios, se realizará con una semana de antelación a la fecha fijada para el acto de entrega de Premios.

6.3. El premio en cualquiera de las categorías señaladas, no podrá recaer en aquellos que hayan sido premiados dentro de los tres años anteriores.

7. Publicidad e información pública de los premiados

7.1. El Departamento de Comunicación de los Servicios Generales de SECOT se encargará de la elaboración de un LOGOTIPO representativo de los Premios.

7.2. La Delegación ganadora de los Premios a la Excelencia, en cualquiera de las modalidades definidas en los apartados 2.1 a 2.4, podrá hacer publicidad de dicha condición, utilizando el logotipo de los Premios, en anuncios, mensajes, soportes y medios de comunicación de cualquier tipo, especificando el año y la modalidad en que lo fueron.

El servicio de Comunicación de SECOT se encargará de divulgar interna y externamente la celebración de este evento y de los premiados.